



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 23 de Diciembre de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
Lobos -s/d.-

Ref.: 175/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 20.12.1985 la :.....

-.ORDENANZA Nro 903.-

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordarse al régimen especial de regularización y facilidades de pago de las deudas que el Municipio tenga con el Instituto de Previsión Social, de acuerdo a los términos de la Ley 10.330/85

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la Partida 1-1 -2.7.4. "Instituto de Previsión Social" del Presupuesto de Gastos vigente por los vencimientos que se produzcan en el presente ejercicio, debiendo el Departamento Ejecutivo prever créditos suficientes para el pago de las cuotas restantes en el Presupuesto General para el año 1986.


Artículo 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firmado Humberto Hugo Maglione-Presidente-Juan Jose Scasso.

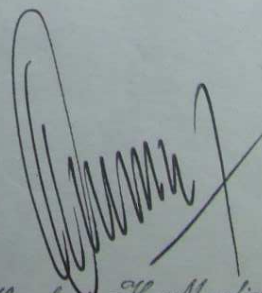
Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mejor atención.-

El expediente devuelto.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

